

DECRETO N° **823**

TEMUCO, **21 MAR 2022**

VISTOS

- 1.- Facultades contenidas en la Ley N° 18.965, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 19.880, Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- 3.- El Decreto Ley N° 3.063 del año 1979, sobre Rentas y Patentes
- 4.- El Of. Ord. N° 1260 de fecha 15 de septiembre de 2021, del director de Obras Municipales a la jefa de rentas y patentes.
- 5.- EL Of. Ord. N° 1235 de fecha 13 de septiembre de 2021, del Director de Obras municipales a la jefa de Rentas y Patentes.
- 6.- El Of. Ord. N° 355 de fecha 10 de septiembre de 2021, de la Jefa de Dpto. de Rentas y Patentes al Director de Obras Municipales.
- 7.- El Of. Ord. N° 388 de fecha 11 de marzo de 2020, que otorga y autoriza el funcionamiento de la patente provisoria Rol 7-3892.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 468, de fecha 04 de junio de 2021, que otorga y autoriza el funcionamiento de la patente comercial definitiva Rol 2-27716.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 3229 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba el manual de procedimientos de la unidad de patentes comerciales.
- 10.- El reglamento N° 001 de fecha 16 de agosto de dos mil doce, sobre estructura, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 1074 de fecha 19 de octubre de 2021.
- 12.- Recurso de protección interpuesto por **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIRIAS HARNISCH Y TASCÓN LIMITADA**, Rut 76.343.757-4, con fecha 27 de noviembre de 2021.

13.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el decreto alcaldicio N° 468, de fecha 04 de junio de 2021, otorgó de forma errada al contribuyente **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIRIAS HARNISCH Y TASCÓN LIMITADA**, patente comercial de hospedaje comercial sin venta de alcohol, en dirección comercial en calle Manuel Bulnes de la ciudad de Temuco, bajo el Rol 2-27716.

2.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 1074 de fecha 19 de octubre de 2021, invalida el Acto Administrativo que otorgó la patente provisoria Rol 2-27716, para hospedaje comercial (sin venta de alcohol) a **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIRIAS HARNISCH Y TASCÓN LIMITADA**, según otorgamiento señalado en el número anterior. Dicha decisión fue viciada por un error en la Dirección de obras Municipales, ya que, informó cumplir con obras, pero la realidad es que no cuenta con recepción definitiva y, por ende, no puede obtener dicha patente comercial por incumplir el art. 5.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

3.-Que, en atención a lo señalado y de acuerdo al artículo 53 de la ley N° 19.880, que faculta y obliga a la administración invalidar cualquier acto administrativo que tenga algún vicio o ilegalidad, lo que ocurrió en la especie; pero, al dictar dicho acto, se omitió un trámite esencial que era citar al interesado para que exponga lo que estime necesario.

4.- Conforme a lo señalado en el punto anterior y siendo manifiesto el vicio de que adolece el el Decreto Alcaldicio N° 1074 de fecha 19 de octubre de 2021, deberá revocarse y acto seguido iniciar el procedimiento de invalidación nuevamente.

DECRETO

1. **REVÓQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1.074 de fecha 19 de octubre de 2021, que dispuso la invalidación del decreto N° 468 de fecha 04 de junio de 2021, que otorgó patente definitiva rol 2-27716 para hospedaje comercial sin venta de alcohol a **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIRIAS HARNISCH Y TASCÓN LIMITADA**, en virtud de lo razonado en el presente decreto.

2. Que, una vez revocado remítase copia de todo al Departamento de Rentas y Patente, para que dé inicio como en derecho corresponde al procedimiento de invalidación.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto a **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS HARNISCH Y TASCÓN LIMITADA**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880, según resulte procedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/fcs/fvm

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas.

Dpto. de Rentas y Patentes.

Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

